



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4185 7

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1576-77-LP12. "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL MATIAS COUSIÑO CÓDIGO BIP 301000356-0", DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

CONCEPCION, 13 SEP 2012

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.-Ley de Presupuestos N° 20.557/2011,
- 7.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 8.-D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado;
- 9.-Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República,
- 10.-Resolución N° 015/26 del año 2000;
- 11.-Resolución N° 015/172 del 20.08.2001;
- 12.-Resolución Exenta N° 0822/2004,
- 13.-Resolución Exenta N° 015/0965 de 09.05.2007, Resolución N° 015/107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío;
- 14.-Resolución N°015/3557 del 9 de Agosto de 2012 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, sus respectivos anexos el llamado a licitación y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución N°015/3557 del 09 de Agosto de 2012, autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar "REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL MATIAS COUSIÑO CÓDIGO BIP 301000356-0", DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
- 2.-Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl con la ID 1576-77-LP12, en la cual se presentó un oferente.
- 3.-Que, según informe de evaluación Administrativa de la Comisión de Evaluación, de fecha 03 de Septiembre de 2012, señala que sólo se presentó una oferta, la cual no cumple con lo solicitado en el punto IX 3.1.3 "Certificado de tasa de Siniestralidad 12 últimos meses" y 3.1.7 "Certificado de Obligaciones Bancarias" de las Bases Administrativas, por lo tanto no será evaluada Económicamente por la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-77-LP12.
- 4.-Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declarará inadmisibile la oferta de la licitación, dado que ésta no cumple con los requisitos establecidos en las bases.



5.-Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibile la oferta de la licitación indicada en el numeral segundo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuarto letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-Declárese inadmisibile la oferta N°1 de la Licitación Pública “REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL MATIAS COUSIÑO CÓDIGO BIP 301000356-0”, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES sobre la base de los considerandos números tercero y cuarto de la presente Resolución.

2.-Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/RLB/GHT/CPG/ASE/FTS/DPB/dpb

Distribución:

- Directora Regional.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.